

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA

### ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 SECOGEM/CIMRSC/ORD/002/2019

Siendo las 11:00 horas del día cuatro del mes de junio del año dos mil diecinueve, reunidos en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México, los servidores públicos siguientes: **Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria:** Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría. **Secretaria Técnica y Enlace de Mejora Regulatoria:** Lic. Virginia Beda Arriaga Álvarez, Jefa de la Unidad de Políticas en Contrataciones Públicas. **Vocales:** L.C. Hugo Antonio Tomás Orozco Mendoza, Director General de Contraloría y Evaluación Social, Mtra. Angélica María Moreno Sierra, Directora General de Control y Evaluación "A"; Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "B"; Mtro. Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación "C"; y Lic. Marco Antonio Cardoso Taboada, Director General de Responsabilidades Administrativas. **Contralor:** Lic. Jesús Antonio Suárez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control. **Responsables de Área:** Mtra. Lanzy Muziño Álvarez, Directora de Ética y Transparencia, suplente del Mtro. Jorge Bernáldez Aguilar, Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción (designación realizada mediante oficio no. 21800003A/391/2019, de fecha cuatro de junio de 2019); Lic. Aida Rodríguez Cruz, Jefa de la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, y la Mtra. Mónica María Iglesias Sobero, Coordinadora Administrativa. **Invitados:** Lic. David Fernando Negrete Castañón, Director General de Investigación e Ing. Ulises Iván Lovera Villegas, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; todos de la Secretaría de la Contraloría; así como la **Asesora Técnica y Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria:** Sofía Ana López Siles. Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y DÉCIMO del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría y se establecen los Lineamientos para su operación y funcionamiento, conforme al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum.
  
2. Reporte del Segundo Avance Programático (Aplicable a las Unidades Administrativas que presentaron propuestas de Mejora Regulatoria, para el año 2019, así como de las reconducciones correspondientes, del año 2018)
  
3. Solicitud de aprobación de la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, respecto de las siguientes regulaciones:
  - a) Manual para la Atención y Trámite de los Asuntos que se registran en el SAM. (Dirección General de Investigación)
  
  - b) Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México. (Unidad de Prevención de la Corrupción)
  
  - c) Acuerdo Delegatorio de Atribuciones de la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, en la Dirección de Planeación y Desarrollo Administrativo, la Dirección de Evaluación y la Dirección de Normatividad y Apoyo Jurídico. (Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género)
  
4. Asuntos Generales.
  - 4.1. Informe del dictamen del Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, a través del cual se consideró viable la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, del "Acuerdo por el que el Sistema de Atención Mexiquense, se regula conforme al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios", instrumento que fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 3 de mayo de 2019. (Dirección General de Investigación)

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**4.2.** Informe del segundo cambio de denominación, en la acción reconducida del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018: "Actualización del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y Manual de Operación del (SAM). (Dirección General de Investigación)

**4.3.** Informe respecto a la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, del "Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 2 de abril de 2019.

**4.4.** Informe del cambio de denominación en la acción "Manual Administrativo para el Proceso de Evaluación". (Dirección General de Control y Evaluación "B")

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM:

**1.1.** La Secretaria Técnica, verificó y declaró la existencia de quórum para dar inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria 2019.

**1.2.** Asimismo, la Secretaria Técnica, puso a consideración de los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, el Orden del Día, procediendo a dar lectura al mismo.

**1.3.** Una vez leído, se solicitó a los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, manifestaran si estaban de acuerdo con el Orden del Día propuesto a lo cual señalaron su conformidad.

**1.4.** No habiendo comentario alguno, fue aprobado por unanimidad.

### 2. REPORTE DE AVANCE PROGRAMÁTICO. SEGUNDO REPORTE (APLICABLE A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE PRESENTARON ACCIONES DE MEJORA

## **REGULATORIA, PARA EL AÑO 2019, ASÍ COMO DE LAS RECONDUCCIONES CORRESPONDIENTES, DEL AÑO 2018:**

**2.1.** En términos de lo que dispone el artículo 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el Comité Interno de Mejora Regulatoria, lleva a cabo la celebración de su Segunda Sesión Ordinaria, en el presente mes de junio.

**2.2.** Mediante oficios número: 21800003S/134/2019, 21800003S/135/2019 y 21800003S/136/2019 y 21800003S/137/2019, la Secretaria Técnica y Enlace de Mejora Regulatoria, solicitó respectivamente, a la Dirección General de Control y Evaluación "B", a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, a la Coordinación Administrativa, y a la Unidad de Prevención de la Corrupción, el llenado de los formatos correspondientes, respecto al Segundo Reporte de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019; asimismo, mediante oficio no. 21800003S/138/2019, se requirió a la Dirección General de Investigación, el reporte de avances correspondiente a la Reconducción de su Acción: "Actualización del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y Manual de Operación del (SAM)".

Mediante oficios número: 21801002A/0863/2019, 21800004A/287/2019, 21800005S-0620/2019 y 21800003A/362/2019, respectivamente, la Dirección General de Control y Evaluación "B", la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, la Coordinación Administrativa y la Unidad de Prevención de la Corrupción, remitieron a la Secretaria Técnica y Enlace de Mejora Regulatoria, los formatos debidamente requisitados, con la correspondiente evidencia documental; de igual forma, la Dirección General de Investigación, a través del oficio no. 21800001A000000/0855/2019, remitió el reporte correspondiente a la Reconducción de su Acción: "Actualización del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y Manual de Operación del (SAM)".

Asimismo, la Unidad de Políticas en Contrataciones Públicas, requirió el formato correspondiente de la Reconducción de la Acción: "Actualización del Acuerdo por el que se crea el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría y se establecen los Lineamientos para su Operación y Funcionamiento".

**2.3. Dichos Reportes y evidencia documental, requieren de la aprobación del Comité Interno; por lo que, una vez que se tuvieron a la vista los formatos y documentos correspondientes, y expuesta la fundamentación y motivación de los mismos, se solicita la votación de los integrantes, para su aprobación.**

**Una vez aprobados, en términos de lo que disponen los artículos 35, fracción VII y 37, fracción IX del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se deben integrar y preparar los reportes periódicos de avance programático, para su envío a la Comisión.**

**ACUERDO: SECOGEM/CIMRSC/ORD/02/2019-01: Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, aprobaron por unanimidad, el Segundo Reporte de Avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, así como los correspondientes de las Reconducciones, del año 2018; adjuntando al respecto la evidencia documental, los cuales serán enviados a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para los efectos a que haya lugar.**

### **3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULADORIO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES REGULACIONES:**

**3.1.** En términos de lo que dispone el artículo 41 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, las dependencias estatales al elaborar las propuestas de nuevas regulaciones o de reforma, deberán elaborar también un Análisis de Impacto Regulatorio.

Por su parte, el artículo 43 de dicha Ley, establece que cuando un Sujeto Obligado estime que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, en este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la Propuesta Regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio y

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

el Sujeto Obligado tramitará la publicación correspondiente en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**a)** Mediante oficios no. 21800001A000000/0855/2019, de fecha 22 de mayo de 2019 y 21800001A000000/0943/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, el Director General de Investigación, solicitó incluir un tema al punto 3, del Orden del Día:

En tal sentido, se sometió a los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, la aprobación de la solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, del "Manual para la Atención y Trámite de los Asuntos que se registran en el SAM"; toda vez que se trata de una disposición que tiene por objeto establecer el procedimiento que llevarán a cabo las autoridades investigadoras y demás responsables que intervienen en la atención y trámite de las denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados a través del SAM; por lo que, no genera costos de cumplimiento a los particulares.

**b)** Mediante oficio no. 21800003A/366/2019, de fecha 21 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción, solicitó incluir un tema al punto 3, del Orden del Día:

Por lo que, se sometió a los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, la aprobación de la solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, del "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México"; toda vez que se trata de una disposición que tiene por objeto fomentar la ética y la integridad pública, para optimizar el servicio público, conforme a los principios y valores constitucionales y legales; por lo que, no implica costos de cumplimiento para los particulares.

**c)** Mediante oficio no. 21800002S/266/2019, de fecha 31 de mayo de 2019, la Jefa de la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, solicitó incluir un tema más al punto 3, del Orden del Día:

En tal sentido, se sometió a los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria, la aprobación de la solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, del "Acuerdo

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Delegatorio de Atribuciones de la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género”; toda vez que se trata de una disposición, que tiene por objeto distribuir las funciones competencia de dicha Unidad y agilizar el despacho de los asuntos que conoce; por lo que, no genera costos de cumplimiento a los particulares.

**3.2. Las Exenciones de Análisis de Impacto Regulatorio, de las regulaciones anteriormente señaladas, en términos del artículo 27, párrafo tercero de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, requieren de la aprobación del Comité Interno, por lo que, se solicita la votación de sus integrantes, para su aprobación.**

**Una vez aprobadas las respectivas Exenciones, se enviarán los formatos debidamente requisitados, a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para los efectos a que haya lugar.**

**ACUERDO: SECOGEM/CIMRSC/ORD/02/2019-02:** Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, aprobaron por unanimidad, la solicitud de Exención de la regulación “Manual para la Atención y Trámite de los Asuntos que se registran en el SAM”; adjuntando al respecto el formato correspondiente, debidamente requisitado, el cual será enviado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para los efectos a que haya lugar.

**ACUERDO: SECOGEM/CIMRSC/ORD/02/2019-03:** Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, aprobaron por unanimidad, la solicitud de Exención de la regulación “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México”; adjuntando al respecto el formato correspondiente, debidamente requisitado, el cual será enviado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para los efectos a que haya lugar.

**ACUERDO: SECOGEM/CIMRSC/ORD/02/2019-04:** Los Integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Contraloría, aprobaron por unanimidad, la solicitud de Exención de la regulación “Acuerdo Delegatorio de Atribuciones de la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género”; adjuntando al respecto el formato correspondiente,



debidamente requisitado, el cual será enviado a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para los efectos a que haya lugar.

## 4 ASUNTOS GENERALES

**4.1.** En fecha 25 de abril de 2019, la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, solicitó al Enlace de Mejora Regulatoria, de esta Secretaría, remitir a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del “Acuerdo por el que el Sistema de Atención Mexiquense, se regula conforme al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”.

En fecha 29 de abril de 2019, el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, emitió el dictamen correspondiente, considerando viable la Exención solicitada; por lo que dicho Acuerdo, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 3 de mayo de 2019.

**4.2.** El Director General de Investigación, informó sobre el segundo cambio de denominación, en la acción objeto de reconducción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018: “Actualización del Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM) y Manual de Operación del (SAM)”, argumentando lo siguiente:

*“Se hace la aclaración que, se cambió por segunda ocasión la denominación al “Acuerdo por el que se Actualiza el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM)” publicado en el periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” el 14 de noviembre de 2007”, por la de “Acuerdo por el que el Sistema de Atención Mexiquense, se regula conforme al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”; ello con el objeto de que el nombre tuviera identidad con las reformas en materia de combate a la corrupción, a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, que son a los que se regula.”*



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Asimismo, dicho Director General, informó sobre el cambio en la denominación del “Manual de Operación del (SAM)”, por la de “Manual para la Atención y Trámite de los Asuntos que se registran en el SAM”; señalando lo siguiente:

*“Dicho cambio se realiza, de conformidad con el Artículo Cuarto Transitorio, del “Acuerdo por el que el Sistema de Atención Mexiquense, se regula conforme al Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 3 de mayo de 2019.”*

Lo anterior, se hará del conocimiento de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**4.3.** En fecha 25 de marzo de 2019, la Unidad de Planeación, Apoyo Jurídico e Igualdad de Género, solicitó al Enlace de Mejora Regulatoria, de esta Secretaría, remitir a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, la solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del “Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares”.

En fecha 28 de marzo de 2019, el Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, emitió el dictamen correspondiente, considerando viable la Exención solicitada; por lo que dicho Acuerdo, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 2 de abril de 2019.

**4.4.** El Director General de Control y Evaluación “B”, informó sobre el cambio de denominación, en la acción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019: “Manual Administrativo para el Proceso de Evaluación”, argumentando lo siguiente:

*“Corresponde precisar que el presente Proyecto que se denomina Elaboración del “Manual Administrativo para el Proceso de Evaluación”, tiene como finalidad la actualización del Proceso de Evaluación al Desempeño Institucional, certificado en el Sistema de Gestión de la Calidad de la Secretaría de la Contraloría y que aplican las Direcciones Generales de Control y Evaluación, así como los Órganos Internos de Control; por lo que resulta necesario adecuar la denominación de dicha acción para quedar como: Actualización del “ Proceso de Evaluación al Desempeño Institucional.”*

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Lo anterior, se hará del conocimiento de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Acto seguido, la Secretaria Técnica, preguntó a los asistentes si tienen algún otro asunto que tratar. Al respecto, la Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, sugirió que los formatos de solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, sean remitidos de manera previa a dicha Comisión, a través de correo electrónico, para que de ser el caso, se emitan los comentarios correspondientes; acto continuo se cedió la palabra al Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl, Secretario de la Contraloría y Presidente del Comité Interno, quien dio por concluida la sesión a las once horas con cuarenta minutos, del mismo día en que se inició, firmando al margen y al calce los integrantes e invitados del Comité Interno, que en ella participaron.

**MTRO. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**  
Secretario de la Contraloría  
y Presidente.

**LIC. VIRGINIA BEDA ARRIAGA ÁLVAREZ**  
Jefa de la Unidad de Políticas en  
Contrataciones Públicas,  
Secretaria Técnica y Enlace de Mejora  
Regulatoria.

**L.C. HUGO ANTONIO TOMÁS OROZCO**  
**MENDOZA**  
Director General de Contraloría y  
Evaluación Social y Vocal.

**MTRA. ANGÉLICA MARÍA MORENO**  
**SIERRA**  
Directora General de Control y Evaluación  
“A” y Vocal.

**LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO**  
Director General de Control y Evaluación  
“B” y Vocal.

**MTRO. RAÚL ARMAS KATZ**  
Director General de Control y Evaluación  
"C" y Vocal.

**LIC. MARCO ANTONIO CARDOSO**  
**TABOADA**  
Director General de Responsabilidades  
Administrativas y Vocal.

**LIC. JESÚS ANTONIO SUÁREZ**  
**HERNÁNDEZ**  
Titular del Órgano Interno de Control.

**MTRA. LANZY MUZIÑO ÁLVAREZ**  
Directora de Ética y Transparencia,  
suplente del Jefe de la Unidad de  
Prevención de la Corrupción y  
Responsable de Área.

**LIC. AIDA RODRÍGUEZ CRUZ**  
Jefa de la Unidad de Planeación, Apoyo  
Jurídico e Igualdad de Género y  
Responsable de Área.

**MTRA. MÓNICA MARÍA IGLESIAS**  
**SOBERO**  
Coordinadora Administrativa y  
Responsable de Área.

**LIC. DAVID FERNANDO NEGRETE**  
**CASTAÑÓN**  
Director General de Investigación e  
Invitado.

**ING. ULISES IVÁN LOVERA VILLEGAS**  
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la  
Información y Comunicaciones e Invitado.

**SOFÍA ANA LÓPEZ SILES**  
**Asesora Técnica y Enlace de la**  
**Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.**